



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 11, fecha: viernes, 17 de Enero de 2025

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ZARZUELA DE JADRAQUE

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto municipal del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1.

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	167.329,07
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	115.329,07
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	43.040
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	61.717
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	600
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	9.972,07
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	52.000
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	52.000
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	167.329,07
ESTADO DE INGRESOS	



A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	167.329,07
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	142.329,07
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	41.108,44
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	4.000
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	39.836,63
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	27.384
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	30.000
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	25000 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	25000 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	167.329,07

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Zarzuela de Jadraque, a 15 de enero de 2025. El Alcalde Miguel Ángel Moreno Casas.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 050eae65a32611095b1b0d66fd4004a4b75bde36